

ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Radicación: 68689 31 89 001 2019 00137 00

Al Despacho del señor Juez memorial suscrito por el apoderado de la demandante. Provea.

San Vicente de Chucurí, 03 de diciembre de dos mil veinte

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita al juzgado adicionar la medida de apoyo decretada el 29 de julio pasado, en atención a que, con resolución 643 de 12 de agosto de 2020 la Secretaría de Educación de Santander reconoció pensión al señor *DONALDO GALVIS CARDENAS*, la que se paga en efectivo por ventanilla del Banco Agrario de Colombia.

Lo que procede entonces, tratándose de una variación en la situación que originó la medida de apoyo, oficiar al Banco Agrario de Colombia a fin de poner en su conocimiento que por auto del 21 de agosto pasado se decretó CURADURÍA ESPECIAL en favor de DONALDO GALVIS CARDENAS, la cual es ejercida por MARIA EUGENIA RUEDA RODRIGUEZ quien ya aceptó el caro frente a este Juzgado.

Lo anterior, para que la entidad bancaria proceda de conformidad con los pagos de la mesada pensional, en atención a la media de apoyo en favor del señor GALVIS CARDENAS.

Notifíquese

Firmado Por:

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13432e057c692d3cc6b9c21c6b10ed927bb64eb9f0b7971feb02bc090863736
2

Documento generado en 03/12/2020 04:15:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>